



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Caballería D. Diego Muñoz Cobo y Serrano, al capitán de dicha arma D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, destinado actualmente en el regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera división D. Francisco Alaminos y Chacón, al comandante de Caballería D. Enrique Román Pascual, ascendido á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 197).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Antonio Muñiz Ortega, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la cuarta división D. Eduardo López de Ochoa y Aldama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Comisiones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Ingenieros Don Gumersindo Fernández Martínez, con destino en el octavo Depósito de reserva, forme parte, sin perjuicio de su actual cometido, de la Comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, en substitución del de igual empleo y cuerpo D. Daniel de la Sota Vallecillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, referente á la instancia que, remitida á V. E. por el Capitán general de la séptima región, promueve el sargento del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, Manuel Navarro Calomardo, en súplica de que se le acumule al tiempo que cuenta en su actual empleo, el que sirvió en el mismo con anterioridad á su pase á segunda reserva; resultando que el recurrente sirvió en dos etapas distintas, una que termina con su pase á segunda reserva y otra que da comienzo con su alta por segunda vez como soldado voluntario, ambas independientes en sus vicisitudes y derechos y por ello sin que guarden relación los distintos empleos, que en ellas obtuvo; considerando que al sentar plaza por

segunda vez como soldado, desapareció de derecho en su categoría de sargento que hasta entonces había tenido, y si hoy le fuera reconocida, equivaldría á darle mayor antigüedad en el empleo que actualmente disfruta, siendo esto opuesto al criterio y precepto sustentado por la real orden circular de 1.º de julio de 1893 (C. L. núm. 232); y considerando que el espíritu y concepto de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) al fijar las condiciones en que pueden obtener su retiro los sargentos y al hacer referencia al tiempo de empleo, alude á la antigüedad como tales sargentos, que no puede obtenerse sumando el tiempo ejercido en el mismo empleo, cualquiera que él sea, si la vida militar de un individuo se ha visto interrumpida y vuelto atrás de su carrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el referido informe, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que sea recificada la segunda subdivisión de la filiación del interesado en el sentido de que la antigüedad con que figura como sargento de 18 de agosto de 1889, lo sea con la de 1.º de febrero de 1890, fecha en que pasó la primera revista en dicho empleo, con arreglo á la real orden de 7 de abril de 1893 (C. L. núm. 119).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

### Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inutilidad física para el servicio activo, que V. E. cursó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito de 14 de agosto último, formulada á favor del comandante de Estado Mayor de Piazas, de reemplazo en esa región, **D. Pedro San Juan Expósito**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sevilla; disponiendo que sea

dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE CABALLERIA

#### Cuerpo de Equitación Militar

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 7 de abril del año actual (D. O. núm. 80), ha tenido lugar en la Escuela de Equitación Militar, para cubrir diez plazas de profesores terceros del cuerpo de Equitación Militar, y con arreglo á lo prescripto en dicha soberana resolución y bases que la acompañan, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar con derecho á ingreso en el expresado cuerpo, cuando por turno y en ocasión de vacante de aquella clase les corresponda, según orden riguroso del mérito alcanzado en las oposiciones, á los aspirantes aprobados comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Cañero Baena** y termina con **D. Alejandro Rosell Mendoza**, los cuales han obtenido en los ejercicios la calificación exigida para lograr plaza; debiendo continuar en la situación que corresponda, hasta tanto que tengan entrada con el empleo de profesor tercero en el referido cuerpo de Equitación Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y sexta regiones y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Número de orden	Nota media total
Soldado.....	D. Antonio Cañero Baena.....	Reg. Dragones de Santiago.....	1	14'29
Otro.....	» Manuel Cañero Baena.....	Idem de Numancia.....	2	12'65
Sargento.....	» Manuel Martín Bordallo.....	Escuela de Equitación Militar.....	3	11'85
Artillero....	» José Gómez Manzanares.....	1.º regimiento Montado de Artillería.....	4	9'55
Sargento....	» Alejandro Rosell Mendoza.....	Reg. Lanceros de Borbón.....	5	8'46

Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel González Torres** y termina con **Don Miguel Manso de Zúñiga y López Montenegro**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor. Ministerio de Defensa

Relación que se cita.

#### Comandantes

- D. Manuel González Torres, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, continúa en la misma situación y región.
- Joaquín Domínguez Iturralde, delegado militar en la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Málaga, á la Capitanía general de la tercera región como juez instructor permanente de causas.
- Gonzalo Enríquez Enríquez, del 12.º Depósito de reserva, á la junta provincial del censo del ganado

caballar y mular de Málaga, como delegado militar.

- D. Sixto de la Calle Corrales, del 9.º Depósito de reserva, al 12.º
- Carlos Gómez Alberti, delegado militar en la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Teruel, al 9.º Depósito de reserva.
- Guillermo Vienne y Jiménez de Cisneros, del regimiento Cazadores de Almansa, á la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Teruel, como delegado militar.
- Florentino Alonso Salgado, excedente en la séptima región, al regimiento Cazadores de Almansa.
- José Ronda Rebollo, excedente en la primera región, 11.º Depósito de reserva.
- Eugenio Ramos González, del regimiento Lanceros de Sagunto, al 5.º Depósito de reserva.
- Ramón Pineda Alanís, del 5.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Sagunto.

#### Capitanes

- D. José Secades Peré, ascendido, de reemplazo por enfermo en la sexta región, continúa en la misma situación y región.
- Gabriel Benito é Ibáñez de Aldecoa, ascendido, del regimiento Lanceros de la Reina, á excedente en la primera región.
- Ramón Cibrán Finot, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al segundo Depósito de reserva.
- Angel Ortega de Armas, del segundo Depósito de reserva, al 11.º
- José Pardo Velarde, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Sagunto.
- Carlos Muñoz Pagés, del 12.º Depósito de reserva, al cuarto.
- Filiberto Ramírez Huelves, del cuarto Depósito de reserva, al 12.º
- Manuel Carmona García, del regimiento Dragones de Santiago, al segundo establecimiento de Remonta.
- Juan León Carrasco, del segundo establecimiento de Remonta, al regimiento Dragones de Santiago.

#### Primeros tenientes

- D. José Pagés Corrales, del regimiento Húsares de Pavía, al de Cazadores de Alcántara.
- José Góngora Rodríguez, del regimiento Dragones de Numancia, al de Lanceros del Rey.
- Pedro Díez Cuadrillero, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Farnesio.
- Francisco Javier Naneti y Chinchón, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Farnesio.
- Manuel Couder Goicoechea, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de España.
- Antolín de Agar Carlés, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Borbón.
- Clemente Infante Ansá, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Borbón.
- José López de Letona y Moral, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Cazadores de María Cristina.
- Leopoldo García Boloix, del regimiento Lanceros de

la Reina y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, continuando en dicho centro de enseñanza.

- D. Gustavo Gómez Spence, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Alfonso XII.
- Felix de Aape y San Martín, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Lanceros de la Reina.
- Mariano Fraile y Matesanz, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de María Cristina.

#### Segundos tenientes.

- D. Fernando Fernández Luis, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Lanceros del Príncipe.
- Antonio de Muguíro y de Muguíro, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Húsares de la Princesa.
- Alfonso Pérez de Guzmán y Sanjuan, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento Lanceros de la Reina.
- Ricardo Pascual del Pobil y Ametller, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento Cazadores de Sesma.
- Ramón Franch Alisedo, del regimiento Lanceros de España, al de Farnesio.
- José Ferrández Capdevilla, del regimiento Húsares de Pavía, al de Cazadores de Almansa.
- Humberto Mariátegui y Pérez de Barradas, del regimiento Húsares de Pavía, al de Dragones de Numancia.
- Miguel Manso de Zúñiga y López Montenegro, del regimiento Dragones de Numancia, al de Húsares de Pavía.

Madrid 15 de septiembre de 1908. PRIMO DE RIVERA

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 7 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos que se produzcan por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra, y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid,

## Relación que se cita.

Fábricas	Parques	HARINA — Quintales mts.	OBSERVACIONES
Valladolid	Barcelona	400	De ellos 100 para el depósito de Gerona y 100 para el de Figueras. Para el depósito de Lérida.
	Tarragona	100	
Zaragoza	Barcelona	400	
	Tarragona	100	

Madrid 14 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

## Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla	100 granadas de una pared para cañón de montaña de t. r. de 70 mm. que ya están terminadas..... 100 granadas de metralla para la misma pieza cuando estén terminadas.....	A la primera sección de la Escuela Central de Tiro (Madrid), la que las pondrá á disposición de la Comisión de Experiencias.

Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Clasificaciones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de dicho cuerpo D. Francisco Buero Garcia, ascendido al referido empleo por real orden de 7 del corriente (D. O. núm. 200) y actualmente en expectación de destino, sea colocado en la escala de su clase entre D. Luis Martínez Pedrosa y D. José Mollá Noguero, disfrutando su misma antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## Retiros

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió en 1.º del pasado agosto, promovida por el capellán primero, retirado, D. Santiago Sánchez Comerón, solicitando se modifique el señalamiento de haber pasivo que viene disfrutando, alegando en apoyo de su petición el corresponderle mayor haber de retiro con sujeción á la vigente ley de presupuestos, y de lo que previene la real orden de 17 de marzo del presente año. La ley de presupuestos de 31 de diciembre de 1906 (O. L. núm. 224), en su art. 13, dispuso el aumento de sueldo á los capitanes, primeros y segundos tenientes del Ejército y sus asimilados, disponiéndose en el mismo artículo que dicho aumento de sueldo empezaría á disfrutarse desde 1.º de mayo de 1907. Y como el solicitante causó baja en el Ejército en fin de abril de dicho año por haber cumplido la edad para el retiro forzoso el 7 de mismo mes, ó sea con anterioridad al 1.º de mayo, este Consejo Supremo, por acuerdo de 1.º del corriente mes, ha tenido á bien desestimar la instancia del capellán primero D. Santiago Sánchez Comerón, por carecer por completo de derecho á la mejora de retiro que solicita, sin que tampoco le correspondan los beneficios de la real orden circular de 17 de marzo del presente año (C. L. núm. 38), por referirse únicamente dicha real disposición á los capitanes y subalternos de las escalas de reserva que hubieren cumplido la edad para el retiro forzoso á partir de 1.º de mayo de 1907.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1908.

P. A.,  
March.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta de retiro que por inutilidad física para el servicio activo remitió V. E. en 14 de agosto último, á favor del comandante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, D. Pedro San Juan Expósito, con destino de reemplazo por enfermo en esa región, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 1.º del corriente mes, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'90 del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde 1.º de octubre venidero, en atención á que desea fijar su residencia en la expresada capital.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1908.

P. A.,  
March.

Excmo. Señor Capitán general de la segunda región.